

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 10 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por la Secretaria General (P.S.L.) quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. [REDACTED]** como presidente del Club Natación Benidorm, con C.I.F. G-53969820, mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. [REDACTED]** en representación del Club Natación Benidorm. Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el fomento de las actividades lúdico-deportivas entre la población infantil.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad cuyo objetivo sea la implantación empresarial y por ende la creación de empleo en nuestro municipio.

Tercero.- El Club Natación Benidorm y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar la educación y el deporte entre los escolares de nuestra población, hacen merecedora a dicha asociación, de que se le autorice la realización de actividades acuáticas dentro de su ámbito de actuación, en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

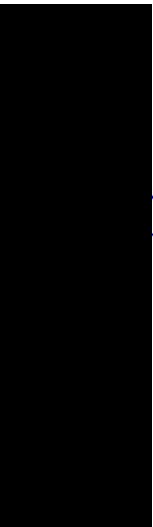
ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Club Natación Benidorm se compromete a:

- Fomentar las actividades educativas, deportivas y de ocio en nuestra población, mas concretamente las actividades acuáticas y del deporte de la natación, y especialidades afines a la actividad genérica de su club.
- Ofertar a los ciudadanos de Benidorm, la posibilidad de integrarse a la disciplina del club como socios o deportistas y poder acceder a los cursos de natación y actividades acuáticas impartidos por sus monitores, entrenadores y técnicos en los distintos niveles de aprendizaje y perfeccionamiento, tales como:
 - Familiarización.
 - Iniciación.
 - Perfeccionamiento.
 - Natación con aletas.
 - Natación de competición.
 - Salvamento y Socorrismo.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm y el logo de la marca Benidorm.
- Facilitar listado de los deportistas que tendrán acceso a las instalaciones deportivas que nos ocupan, así como de los acompañantes, monitores y/o profesores responsables de los mismos.
- Los deportistas-socios participantes, en todo momento estará acompañados por personal adulto y responsables de la actividad que nos ocupa.
- Los honorarios de personal, tales como monitores, entrenadores, personal colaborador y de gestión, así como cualquier gasto inherente al mismo correrá a cargo del club.

SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, autorizará el acceso, entrenamientos y clases de sus disciplinas y niveles deportivos, a la piscina municipal del Palau d'esports L'illa de Benidorm en los días y horarios siguientes:

- Lunes:
 - De 16'00 a 18'30 horas, 2 calle en piscina profunda.
 - De 18'30 a 20'30 horas, 1 calle en piscina profunda.

- 
- 
- De 18 a 19'30 horas, 1 calle en piscina de enseñanza (vaso pequeño).
 - **Martes:**
 - De 8 a 9'30 horas, 1 calle en piscina profunda.
 - De 16 a 17'30 horas, 2 calles en piscina profunda.
 - **Miércoles:**
 - De 16'00 a 18'30 horas, 2 calle piscina profunda.
 - De 18 a 19'30 horas, 1 calle en piscina de enseñanza (vaso pequeño).
 - **Jueves:**
 - De 8 a 9'30 horas, 1 calle en piscina profunda.
 - De 16 a 17'30 horas, 2 calles en piscina profunda.
 - **Viernes:**
 - De 16'00 a 18'30 horas, 2 calle piscina profunda.
 - De 18'30 a 20'30 horas, 1 calle piscina profunda.
 - De 18 a 19'30 horas, 1 calle en piscina de enseñanza (vaso pequeño).
 - **Sábado:**
 - De 16'00 a 18'00 horas, 2 calle piscina profunda.
 - De 18'3 a 20'30 horas, 1 calle piscina profunda.
 - De 18 a 19'30 horas, 1 calle en piscina de enseñanza (vaso pequeño).
 - **Domingo:**
 - De 9 a 12 horas, 1 calle en piscina profunda.
 - De 9'30 a 12'30 horas, 1 calle en piscna profunda.
 - De 10'30 a 12'30 horas. 1 calle en piscina de enseñanza (vaso pequeño).

El Club Natación Benidorm, esta obligado a facilitar al ayuntamiento un calendario de las actividades, en el que se indiquen las fechas de comienzo y finalización de cada una de ellas.

El acceso y uso de las instalaciones están supeditadas a la apertura al público y condicionadas por la celebración de otras actividades y/o eventos, que pueden dar lugar al cierre temporal de las mismas. En esas fechas quedarán suspendidas las actividades en la piscina municipal.

Dentro de las dependencias se incluye el uso de vestuarios, etc. La limpieza de vestuarios e instalaciones se realizará por el personal designado de la Concejalía de Deportes.

TERCERA: El Ayuntamiento de Benidorm, realizará las gestiones oportunas con los departamentos municipales que pudieran verse implicados en la celebración de dichas actividades, así como facilitar el material propio necesario, siempre que esté disponible.

CUARTA: El Club Natación Benidorm, como organizador de los entrenamientos y actividades a realizar, tendrá un seguro de Responsabilidad Civil y dará cobertura de accidente deportivo a todos los participantes del mismo, en cumplimiento de la legalidad vigente, ya sea a través del seguro federativo correspondiente o de una póliza de seguros particular. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes del comienzo de la actividad. No disponer de la misma, podrá dar lugar a su suspensión. Así mismo el personal propio (educadores, monitores, etc) deberán de disponer de la titulación adecuada y pertinente para el desarrollo de la actividad, incluida la de socorrista acuático. Todas ellas deben estar en vigor con su correspondiente licencia.

QUINTA: El Club Natación Benidorm, queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm los listados de los socios participantes en los entrenamientos y actividades, y cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades de las actividades realizadas.
- Edades y categorías de los participantes.
- Estadística de participación y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.
- Breve reportaje fotográfico del evento.

SEXTA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas, aplazarse o por cambio de fecha, el Club Natación Benidorm, viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

SÉPTIMA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

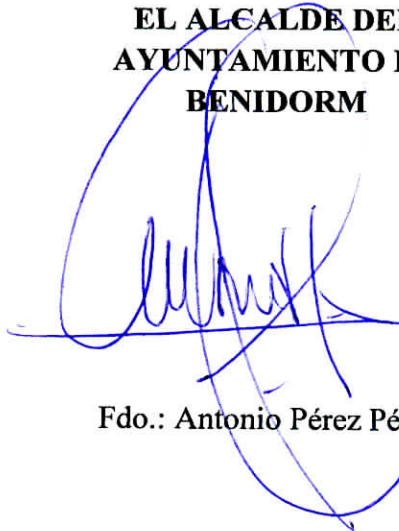
La duración del presente Convenio será desde el 1 de octubre del 2019 al 30 de junio del 2020.

OCTAVA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

NOVENA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

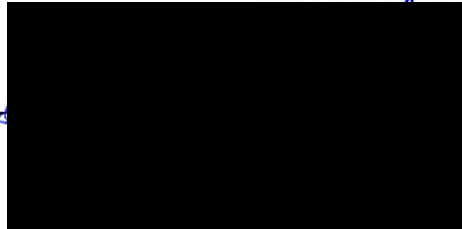
Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

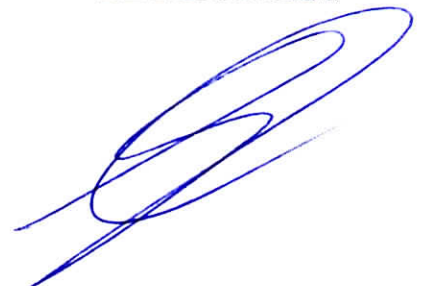


Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL PRESIDENTE DEL CLUB
NATACION BENIDORM**



**LA SECRETARIA GENERAL
(P.S.L.) DEL AYUNTAMIENTO
DE BENIDORM**



Fdo. Francisca Marín Navarro

